

NÚMERO EXPEDIENTE (2019/ETSAE0206/00000790) 20206/19/0116/00 ASARA. Suministro de materiales para ejecución de los trabajos correspondientes a la realización de la explanada para el despliegue de terminales satélite en la Base “General Almirante” en Marines (Valencia).

ACTA NÚMERO 05/2020.

ACTO DE APERTURA DE OFERTA ECONOMICA

PRESIDENTE

TCOL FERNANDO ORTEGA COSANO

VOCALES

OFICIAL CUERPO ASESOR JURIDICO

CAP JOSE MUÑOZ PEREZ

VOCAL CUERPO INTERVENCION

TTE MARINA ALEJANDRA MAÑALICH SANCHEZ

VOCAL CUERPO INTERVENCION

TTE ANTONIO FRAILE FERREIRO

SECRETARIO

BG JOSE MANUEL ESPINOSA GARCIA

ANTECEDENTES.-

- Orden de Inicio del Coronel Jefe de la JIAEFUTER de fecha 21/11/2019.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado el 25/11/2019.
- Resolución de aprobación del gasto y del expediente de fecha 11/12/2019.
- Anuncio de licitación de fecha 27/01/2020 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, Anuncio de licitación en el BOE de 30/01/2020 y anuncio de fecha 28/01/2020 en el DOUE.27/01/2020.

En Sevilla, a las 10:00 horas del día 29 de abril de 2020, se reúnen los Señores que al margen se relacionan, que constituyen la Mesa de Contratación de la JEFATURA DE ASUNTOS ECONOMICOS DEL CGFUTER, en virtud de lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE nº 272 de 09/11/2017), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Señor Presidente, manifiesta que el objeto de la reunión es proceder al acto de apertura y valoración de la oferta económica del expediente de contratación nº 20206/19/0116/00 (2019/ETSAE0206/0000790) sobre SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EJECUCION DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACION DE LA EXPLANADA PARA EL DESPLIEGUE DE TERMINALES SATELITE EN LA BASE “GENERAL ALMIRANTE” EN MARINES (VALENCIA).

1. CERTIFICADO DE OFERTAS RECIBIDAS

NIF	EMPRESA LICITADORA	FECHA DE PRESENTACIÓN
B14945729	ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL SL	12/03/2020 – 13:48:13
B83234799	FERRETERIA FERAYU SL	13/03/2020 – 07:53:07
B83966580	SERVICIOS INTEGRALES JUALI SL	13/03/2020 – 08:17:02
B306066172	SUMINISTROS DE CARTAGENA SL	12/03/2020 – 11:33:10
B45637055	TOBERAL OBRAS Y SERVICIOS SL	13/02/2020 – 19:44:32

Todos los operadores económicos han presentado la documentación dentro del plazo, a través de la Plataforma, conforme se establecía en el anuncio de licitación.

2. APERTURA DE OFERTAS.

Se procede a la apertura del sobre que contiene oferta económica y del examen de las mismas se llega a las siguientes conclusiones:

LOTE Nº 1 – ARIDOS - (PBL: 38.615,00 € - Total IVA Incluido: 46.724,15 €)

EMPRESA	1. Criterio Precio		2. Criterio Medioambiental	3. Criterio SOCIAL	4. Criterio Garantía
	Sin IVA	TOTAL			
TOBERAL OBRAS Y SERVICIOS SL	37.294,50 €	45.126,35 €	0,00	0,00	24

LOTE Nº 2 – ACEROS - (PBL: 18.748,60 € - Total IVA Incluido: 22.685,81 €)

EMPRESA	1. Criterio Precio		2. Criterio Medioambiental	3. Criterio SOCIAL	4. Criterio Garantía
	Sin IVA	TOTAL			
TOBERAL OBRAS Y SERVICIOS SL	14.900,00 €	18.029,00 €	0	0	24,00
ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL SL	17.308,00 €	20.942,68 €	0	0	24,00
SERVICIOS INTEGRALES JUALI SL	17.523,60 €	21.203,56 €	0	1	48,00

LOTE Nº 3 – HORMIGON Y PREFABRICADOS - (PBL: 92.620,87 €_ Total IVA Incluido: 112.071,25 €)

EMPRESA	1. Criterio Precio		2. Criterio Medioambiental	3. Criterio SOCIAL	4. Criterio Garantia
	Sin IVA	TOTAL			
TOBERAL OBRAS Y SERVICIOS SL	65.652,86 €	79.439,96 €	0	0	24,00

LOTE Nº 4 –MATERIAL ELECTRICO_ (PBL: 81.969,98 € - Total IVA Incluido: 99.183,68 €)

EMPRESA	1. Criterio Precio		2. Criterio Medioambiental	3. Criterio SOCIAL	4. Criterio Garantia
	Sin IVA	TOTAL			
TOBERAL OBRAS Y SERVICIOS SL	67.260,00 €	81.384,60 €	0	0	24,00
FERRETERIA FERAYU SL	43.174,39 €	52.241,01 €	0	0	48,00
SUMINISTROS DE CARTAGENA SL	46.257,10 €	55.971,09 €	0	0	36,00

LOTE Nº 5 – MATERIALES DE SEGURIDAD, FERRETERIA E HIGIENE (PBL: 13.762,29 € - Total IVA Incluido: 16.652,37 €)

EMPRESA	1. Criterio Precio		2. Criterio Medioambiental	3. Criterio SOCIAL	4. Criterio Garantia
	Sin IVA	TOTAL			
TOBERAL OBRAS Y SERVICIOS SL	67.260,00 €	81.384,60 €	0	0	24,00
FERRETERIA FERAYU SL	43.174,39 €	52.241,01 €	0	0	48,00
SUMINISTROS DE CARTAGENA SL	46.257,10 €	55.971,09 €	0	0	36,00

La mesa de contratación acuerda no incluir la valoración del criterio medioambiental de las empresa que han consignado en su oferta de que disponen de certificado medioambiental, por no adjuntar estas dicho certificado y de este modo no poder asignar la puntuación como se especifica en la cláusula nº12 del PCAP, a dicho criterio.

Tras la revisión de las ofertas presentadas, el vocal técnico solicita que presenten justificación a su oferta anormalmente baja a las empresas que presentan una oferta más ventajosos, según se especifica en la cláusula nº 31 del PCAP y el artículo 149 de la LCSP 9/2017, en un plazo de 7 días hábiles del día siguiente a su comunicación a través de la Plataforma de Contratación a las siguientes empresas:

- **FERRETERIA FERAYU SL**, debe presentar justificación de oferta anormalmente baja para los lotes nº 4 y nº 5.
- **TOBERAL OBRAS Y SERVICIOS SL**, debe presentar justificación de oferta anormalmente baja para los lotes nº 2 y nº 3.

Una vez presenten la justificación, el vocal técnico, emitirá informe tras valoración de los informes de justificación de cada empresa y se procederá a la valoración y clasificación de las ofertas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente levanta la sesión, redactándose la presente acta que leída por los compones de la Mesa y entrándola de conformidad, se firma en la plaza y fecha al principio mencionada, de todo lo cual, como Secretario de la Mesa, doy fe.

PRESIDENTE

SECRETARIO

“El Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, en su Disposición final décima. Modificación del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en su apartado: sexto, se añade un nuevo apartado 3 a la disposición adicional octava, con la siguiente redacción:

«3. Aquellos procedimientos de contratación cuya continuación haya sido acordada por las entidades del sector público de conformidad con lo previsto en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 serán susceptibles de recurso especial en los términos establecidos en la propia Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin que el procedimiento de recurso pueda considerarse suspendido al amparo de lo dispuesto en el apartado primero de la citada disposición adicional tercera..

En ningún caso resultará de aplicación lo previsto en el apartado 1 de esta disposición adicional a aquellos procedimientos de contratación cuya continuación haya sido acordada por las entidades del sector público de conformidad con lo previsto en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19, por lo que los plazos del recurso especial previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público continuarán computándose en los términos establecidos en dicha Ley.»